



ACUERDO DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Toda institución concibe su existencia desde la conjugación de un proyecto educativo que la identifica, en armonía con la propuesta de los diseños curriculares que definen y organizan el desarrollo de los diferentes niveles educativos.

Que la formación humana interpenetre el acto de educar, porque así lo que se enseñe servirá para la vida. En tal sentido, la pedagogía logosófica, que sustenta el ideario de nuestra escuela, se define como herramienta que inspira y orienta la actividad institucional.

El desarrollo de toda propuesta educativa encuentra en su realización, la necesidad de acordar con los componentes de su comunidad instancias de encuentro y diálogo para proyectar, realizar y evaluar los procesos que harán factible el cumplimiento de su misión.

La convivencia escolar, concebida como una construcción colectiva de seres sociables que componen la comunidad educativa, tiene por finalidad favorecer, estimular, enriquecer las posibilidades de aprendizaje. Para que se efectivice tal propósito, se hace necesario acordar compromisos que resulten del ejercicio del deber y el derecho de sus actores.

El Colegio Logosófico González Pecotche propone el presente Acuerdo de Convivencia, que regirá la vida institucional a partir de su aprobación por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Este Acuerdo será continuamente evaluado a fin de actualizar las normas y sanciones vigentes, al inicio de cada año escolar.

Todo aquello no contemplado en el presente Acuerdo y que requiera resolución inmediata, se pondrá a consideración de las partes involucradas con el fin de arribar a la mejor resolución.



FUNDAMENTACIÓN Y NORMATIVA

Sobre la OBEDIENCIA y la DESOBEDIENCIA

“Para poder contrarrestar a tiempo esta inclinación defectuosa o eliminarla de sí mismo antes de experimentar sus penosos efectos, es imprescindible hacer saber al niño que la obediencia está condicionada a principios de disciplina y de bien; por consiguiente, no deberá obediencia a nada que contravenga esos principios. Se lo educará haciéndole adquirir conciencia de ese deber y se lo capacitará para cumplirlo con lucidez mental. Jamás se le impondrá el acatamiento ciego, y, para lograrlo, se le propiciará el lógico discernimiento sobre los motivos de la obediencia a tal o cual orden, indicación o encargo.

Con frecuencia se desobedece temiendo perder o disminuir la propia autonomía, pues se ignora que ésta puede mantenerse plenamente pese a la obediencia observada frente a los deberes que las circunstancias, las obligaciones o el medio familiar o social imponen. Justamente por no tener esto en cuenta el ser sufre a veces las desventajas que derivan de la deficiencia, tan contraria al buen proceder.

El acatamiento inteligente del individuo a normas, reglas, deberes y leyes, contribuye a estabilizar la armonía dentro de la convivencia humana.”

Carlos B. González Pecotche, "Deficiencias y propensiones del ser humano"

En consideración a la Ley Nacional de Educación N° 26206/06, la Ley Provincial de Educación N° 9890/08, la Resolución del CGE N° 1020/13, que establece la orientación para la creación de un cuerpo normativo que colabore en el desarrollo de una convivencia armónica entre los componentes de las comunidades educativas, el Colegio Logosófico presenta el siguiente acuerdo de convivencia ad referendum de su aprobación, por las autoridades de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Sobre el proceso de elaboración de este Acuerdo:

- Intercambio entre el personal en encuentros institucionales.
- Trabajo del docente de grado y los estudiantes para la elaboración de Acuerdos de convivencia del curso.
- Consulta a las familias sobre los puntos del Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Relevamiento de las respuestas a la consulta realizada.
- Elaboración de propuesta para elevar al CGE.

1) CONSIDERACIONES GENERALES:



A. DEL TRATO Y LA CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio se caracteriza por desarrollarse en un marco de respeto y de afecto.

Una actitud responsable, amable, respetuosa y un diálogo reflexivo, contribuyen al buen entendimiento mutuo y a generar un clima de bienestar y de compromiso.

Se recomienda a todos sus integrantes (docentes, personal administrativo y de maestranza, niños y padres):

- El saludo cordial;
- La palabra amable, desprovista de agresiones, diálogo respetuoso;
- La actitud de escucha respetuosa de las ideas de los otros;
- El cuidado de las pertenencias, de los trabajos propios y ajenos;
- El cumplimiento responsable de las obligaciones;
- La actitud solidaria;
- La valentía y la honestidad de reconocer una conducta equivocada y la disposición a reparar las consecuencias.
- El respeto a los gustos de cada uno;
- La valoración de las diferentes capacidades;
- El orden en el trabajo;
- El respeto a sí mismo y a los demás.

1) B. DEL CUIDADO DE LOS MATERIALES ESCOLARES Y DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Los espacios, el mobiliario, los libros, los materiales en general, están al servicio de la tarea educativa; aprender a quererlos y a cuidarlos porque de ellos nos beneficiamos y son de todos, crea una valiosa condición para la vida. Así en la propia casa como en la escuela y también en otros espacios públicos y privados, se irá desarrollando, a través de la palabra y del ejemplo responsable de los adultos que intervienen en la formación de las criaturas, la valoración de los bienes propios, de los ajenos y de los bienes comunes. Este hábito contribuirá a la formación de la conciencia cívica y humanística, objetivo de bien planteado en el ideario del colegio.

C. DE LA COMUNICACIÓN Y EL USO DE LAS REDES SOCIALES

La comunidad ha ido adoptando diferentes formas de comunicación y la escuela no puede hacer caso omiso a esta realidad; por lo que considera necesario determinar que:



La comunicación formal entre el colegio y las familias se establece a través del correo electrónico institucional, el cuaderno de comunicados, las entrevistas personales y el diálogo presencial establecido a diario.

En caso de situaciones de alerta sanitaria, activar todos los canales de comunicación necesarios que habiliten la generación de estrategias institucionales de prevención y/o contención.

La línea de whatsapp también es de carácter institucional y se utiliza exclusivamente como vía de comunicación de todo lo que no sea de carácter pedagógico.

Los mensajes enviados por whatsapp, tanto por los padres como por el colegio, serán aquellos que no requieran respuesta inmediata. En caso de ser necesaria una respuesta rápida, hacer un llamado telefónico.

La comunicación entre padres vía whatsapp es de estricta decisión de los usuarios. De ninguna manera reemplaza o formaliza la palabra institucional.

2) OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

- El personal docente propiciará con su palabra y su ejemplo inspirar conductas de bien acordes con los principios de disciplina y buena convivencia que rigen la vida institucional.
- Consciente de la responsabilidad que le compete con el grupo a su cargo tendrá en cuenta intervenciones que permitan amparar a los niños material y moralmente en toda situación que revista la necesidad de su intervención. A tal efecto considerará las particularidades de cada uno.
- Informará a sus superiores cualquier dato relevante que resultase de utilidad para orientar, corregir o ayudar a sus alumnos y / o sus tutores en el cumplimiento de la función docente que le cabe.
- Respetará el contrato pedagógico preestablecido para el nivel y el cumplimiento del presente acuerdo.

3) OBLIGACIONES DE LOS PADRES

Siendo los padres los responsables primeros de la educación de sus hijos el colegio considera indispensable el vínculo que se establezca entre éstos y la Institución; por tal motivo se espera que:

- Contribuyan con el diálogo a la construcción de vínculo estrecho de afecto y respeto con la comunidad educativa y sus miembros.
- Orienten y colaboren en el cumplimiento de las tareas asignadas a los niños, en tanto éstos desarrollan su capacidad de autonomía.



- Asistan a las reuniones que convoque la Dirección o los docentes del grado al que concurre su hijo.
- Realicen las consultas con profesionales correspondientes cuando los informes pedagógicos producidos por los docentes, así lo indiquen.
- Aporten observaciones con el objeto de colaborar en el desarrollo del proyecto educativo.
- Respondan material y moralmente cuando el niño fuere responsable de ocasionar daños a personas o cosas.
- Contribuyan al uso responsable de los teléfonos celulares y las redes sociales.
- Garanticen el ingreso y egreso de sus hijos, del establecimiento, en el horario estipulado.
- Procuren que la presentación y desempeño de los niños durante las clases virtuales, sean adecuadas a la actividad escolar que están desarrollando.
- Cumplan con las normas de higiene y seguridad establecidas, conocidas y reglamentadas, especialmente, aquellas referidas al COVID19.

Ante faltas que afecten la integridad física y/o moral del niño o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la institución notificará a las familias a través de una reunión donde se dejará constancia del acuerdo convenido de las partes para resolver la dificultad, apelando, de ser necesario, a la asistencia de profesionales especialistas.

4) DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS:

Los niños tienen derecho a:

- expresarse libremente y solicitar de sus docentes y directivos toda explicación que facilite la comprensión de los fundamentos de las normas que rigen la feliz convivencia en el ambiente escolar,
- presentar iniciativas e ideas en el marco de los contenidos, proyectos y procesos desarrollados en el aula y recibir respuesta de parte de sus docentes o directivos.
- Portar la Bandera de Ceremonias en acuerdo con la normativa vigente.

Los niños deberán:



- ser respetuosos frente a las diferentes ideas religiosas, étnicas y las capacidades diversas de los integrantes de la comunidad educativa, recibiendo de los demás idéntico trato.
- respetar los símbolos patrios, los miembros de la comunidad educativa, el Colegio, sus insignias y su uniforme.
- usar el uniforme del Colegio en la institución o en cualquier situación de representación de la misma.
- comunicarse usando un lenguaje de cortesía, afecto y respeto.
- evitar usar los teléfonos celulares personales, en caso de disponerlos, dentro del horario escolar. Solo podrán hacerlo solicitando permiso al docente a cargo, quien lo otorgará si la causal fuera debidamente justificada.

Serán debidamente observados los niños que promuevan peleas o amenazas a sus compañeros. Ante faltas que afecten la integridad física y/o moral propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la institución procederá siguiendo el protocolo que observa el presente acuerdo.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA

MEDIDAS EDUCATIVAS

En consideración a la capacidad del ser humano de aprender, desarrollar su conciencia mediante la comprensión del bien y la posibilidad de reparar las faltas si recibe la asistencia necesaria, el Colegio Logosófico González Pecotche considera de vital importancia las acciones previstas para favorecer tales aprendizajes.

El incumplimiento a las normas establecidas por el presente acuerdo, dará lugar a la aplicación de medidas educativas cuyo objeto será resolver la causal de las dificultades y promover el resarcimiento, ofreciendo al niño la oportunidad de reparar errores o faltas.

Las medidas que se tomen tendrán un sentido reflexivo que permita al niño y sus progenitores discernir las consecuencias de las acciones erróneas y transgresiones, al par que gestar en conjunto y de común acuerdo, acciones que permitan modificar conductas y reparar daños.

Se considerará falta a todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, altere el buen funcionamiento del ambiente escolar. Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.



Faltas leves

Darán intervención al docente a cargo, quien promoverá el diálogo reflexivo e inducirá al niño a realizar cambios en pos del mejoramiento de la conducta, notificando a los padres en forma verbal o escrita según se considere necesario.

Entre otras de su tipo, las siguientes conductas se consideran faltas leves:

- Ingresar al Colegio tarde sin aviso previo ni causa justificada. (Quedan exceptuadas las situaciones imprevistas).
- Violentar las reglas del aula (interrumpir la clase con expresiones o actitudes inadecuadas, trabajar en una materia diferente a la impartida, jugar en el aula inoportunamente, salir del aula sin autorización, etc.).
- Estar fuera del aula/salón de clases sin causa justificada.
- Ingresar a las aulas durante el recreo, salida, etc. sin autorización o supervisión del maestro.
- Dificultar o impedir la entrega de mensajes escritos de los maestros a los padres/madres o tutores y viceversa.
- Conductas inapropiadas durante los Actos (hablar, no hacer filas adecuadamente, actitudes inapropiadas durante los himnos, quedarse en el aula u otro lugar del Colegio, etc.)
- No portar el uniforme o usar prendas o accesorios diferentes al mismo.
- Asistir al Colegio con el uniforme muy sucio o roto.
- Emplear vocabulario indebido.
- Tirar basura dentro del aula, los pasillos y/o en el patio.

Faltas graves

Se consideran así las conductas de los alumnos que resultan muy perjudiciales para la convivencia.

Darán intervención al personal directivo.

Se notificará a los padres mediante citación a reunión, labrando acta donde se acuerde el compromiso de los tutores, que colaborarán para la modificación de la conducta, dejando debidamente documentadas también, las acciones que la institución y sus docentes promoverán para acompañar el proceso. Constará en el documento mencionado, la solicitud de asistencia profesional específica, si los recursos pedagógicos son insuficientes.

Entre otras de su tipo, se considerarán faltas graves:



- Reincidir en faltas leves.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Agresión física hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Daños graves causados por uso indebido o intencionado de instalaciones, material o documentos del Colegio.
- Conductas que dificulten o impidan a otros compañeros el derecho a la educación.
- Incitación o estimulación a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.

Faltas muy graves

Previa intervención de las autoridades escolares y Supervisión Escolar, se determinará la necesidad de encontrar otro proyecto educativo que favorezca la atención de las dificultades que no pudieran ser atendidas o superadas, con la aplicación del proyecto educativo escolar del CLGP, garantizando la continuidad de la escolaridad del niño.

Constituyen conductas que perjudican muy gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

- Reincidir en faltas graves.
- Los actos explícitos de indisciplina, incluida la negativa a cumplir las medidas disciplinarias impuestas.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Paraná, 31 de marzo 2022